

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 470-2017-R.- CALLAO, 29 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01047682) recibida el 21 de marzo de 2017, mediante la cual la estudiante GARDENIK LILIANA DAVILA RUIZ, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de sus apellidos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña GARDENIK LILIANA RUIZ CASTILLO, en el Proceso de Admisión 2015-I por la modalidad de Examen General, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 468 y 575-2017-D-ORAA de fechas 28 de marzo y 24 de abril de 2017, respectivamente, remite los Informes Nºs 075 y 095-2017-SEC/ST-ORAA de fechas 27 de marzo y 21 de abril de 2017, por los que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como GARDENIK LILIANA RUIZ CASTILLO, siendo lo correcto que se le consigne como GARDENIK LILIANA DAVILA RUIZ;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 356-2017-OAJ, recibido el 04 de mayo de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, del Acta de Nacimiento Nº 78419098, del D.N.I. rectificado y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del apellido paterno de la estudiante GARDENIK LILIANA DAVILA RUIZ; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 356-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de mayo de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los apellidos de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **GARDENIK LILIANA DAVILA RUIZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, OA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.